

Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Salle-Buen Pastor, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Saturnino Revilla López, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Salle-Buen Pastor», con domicilio en C/ Antona de Dios nº 18 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11002924, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 26 de octubre de 1989 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 11 de marzo de 1975;

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hermanos de las Escuelas Cristianas»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1.855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «La Salle-Buen Pastor», con domicilio en c/ Antona de Dios nº 18 de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el número de puestos escolares de Formación Profesional al Centro Privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ecijo (Sevilla).

Examinada el expediente presentado por el representante de la entidad titular del Centro privada de Formación Profesional de

Primer y Segundo Grado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ecijo (Sevilla), solicitando ampliación del número de puestos escolares de Formación Profesional.

Considerando los informes preceptivos de la Inspección Educativa de Sevilla.

Considerando los informes de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Sevilla.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el citado Centro se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar, la reclasificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad total siguiente:

Código de Centro: 41001902

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Patronato Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Clasificación: Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado Homologado.

Localidad: Ecija

Provincia: Sevilla.

Domicilio: Avda. Doctor Sánchez Malo nº 63

Capacidad total de puestos escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 480

Formación Profesional de Segundo Grado: 480

Sevilla, 23 de mayo de 1990.— El Director General, Francisco Soriano Serrano.

RESOLUCION de 2 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se desarrollan determinadas aspectos de la Orden de 1 de mayo de 1990, por la que se elaboran los criterios de adscripción según lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del R.D. 895/89 de 14 de julio.

La Orden de 1 de mayo de 1990 regula el proceso de adscripción del profesorado de E.G.B., Preescolar y Educación Especial en función de sus habilitaciones. En su punto decimocuarto, faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo de la contenido en la referida Orden, así como para establecer su calendario de aplicación.

En función de lo expuesto esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Las Delegaciones Provinciales facilitarán a cada Centro, la siguiente información:

Relación de puestos de trabajo en el Centro.

Listado nominal del profesorado con destino definitivo en el Centro y que deberá adscribirse a puestos de trabajo del mismo, con indicación, en cada caso, de:

Fecha de obtención del destino como propietario definitivo en el Centro en el que se adscribirá.

Fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de E.G.B.

Número de Registro Personal o número de listos.

Habilitaciones que tiene reconocidas.

2º. El profesorado presentará su solicitud en el modelo establecido como Anexo I, en la Orden de 1 de mayo de 1990, en los términos previstos en el punto quinto de dicha Orden, debiendo conservar una copia sellada y firmada por el Director del Centro. No obstante, cuando un profesor no acompañe la fotocopia del certificado de habilitación, en los términos previstos en el citado punto, se comprobará sus habilitaciones con el listado remitido por la Delegación Provincial, según se indicó en el punto anterior.

Los modelos de impresos les serán facilitados por las correspondientes Delegaciones Provinciales.

3º. El lugar de presentación de la solicitud aludida en el punto anterior, será la Dirección del correspondiente Centro. En caso de imposibilidad manifiesta de presentarla en la forma indicada, se enviará por correo urgente certificado, acompañado del resguardo correspondiente, a la dirección del Centro. En ambos casos, el plazo de presentación será del día 16 al 25 de junio, ambas inclusive, del presente año.

Los Directores recojerán, sellarán y firmarán las solicitudes presentadas, indicando en los mismos la fecha de entrada. En los casos previstos de remisión por correo urgente certificado, se contemplará la fecha del resguardo de la certificación de Correos, que deberá acompañar al modelo de solicitud.

4º. El Director de cada Centro, que actuará como Presidente de la Comisión de adscripción, procederá como se establece en el punto Noveno de la Orden de 1 de mayo de 1990, conforme al calendario que figura como Anexo I a esta Resolución.

A los efectos indicados, se entenderá como Director del Centro, el que ostente el nombramiento al inicio del proceso.

5º. Los profesores de Educación Especial con destino temporal obtenido desde el 1 de septiembre de 1989 se odscibirán, de tenerlo, en su Centro de origen, donde conservan su destino. Na obstante, la plaza de Educación Especial que ocupan temporalmente obtenida por Concurso General de Traslados, no estará disponible para el proceso de adscripción.

6º. Los funcionarios docentes de carrera de E.G.B. en alguno de los supuestas de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Ley 3/1990 para la Educación de Adultos que deseen confirmar destino definitivo en esos Centros, no participarán en el proceso de Adscripción, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento del Director del Centro de E.G.B. donde tienen destino definitivo, en el mismo plazo de solicitud, mediante el modelo de Anexo II de esta Resolución.

El Director del Centro recogerá esta circunstancia en el correspondiente acta.

7º. La Comisión de adscripción en Centros con menos de tres profesores estará compuesta por todos los profesores del Centro.

8º. Se faculta a los Delegados Provinciales para resolver cuantas incidencias pudieran producirse en el desarrollo de este proceso.

9º. Contra la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de junio de 1990.- El Director General de Personal, Alfonso Vazquez Medel.

ANEXO I

a) Plazo de presentación de solicitudes: del 16 al 25 de junio

b) Colocación en el tablón de anuncios de solicitudes incompletas conforme al punto sexto de la Orden de 1 de mayo de 1990 (En el texto se deberá indicar la hora de colocación en el tablón de anuncios del Centro): 26 de junio

c) Plazo para subsanar las omisiones en las solicitudes incompletas: 27 y 28 de junio (las 48 horas de la colocación en el tablón de anuncios del Centro).

d) Celebración del Claustro y colocación en el tablón de anuncios del Centro del Anexo II: 29 de junio.

e) Plazo de presentación de reclamaciones: del 1 al 4 de julio.

f) Entrego de los expedientes de Adscripción en las Delegaciones Provinciales: 5 y 6 de julio.

g) Las Delegaciones Provinciales publicarán las Resoluciones definitivas antes del día 5 de septiembre.

ANEXO II

Don y N.R.P.
con D.N.I. y N.R.P.
y con destino en el C.P.
Solicita no participar en el proceso de adscripción, regulado por la Orden de 1 de mayo de 1990, al estar comprendido en uno de los supuestos de las Disposiciones Transitorias Segunda/Tercera (táchese la que no proceda), de la Ley 3/1990 de 27 de marzo para la Educación de Adultos y contemplado en el punto sexto de la Resolución de 2 de junio de 1990 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Firmado:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la realización del proyecto de diseño, montaje e instalación del conjunto interpretativo de los centros de recepción El Lagar y Rincón del término municipal de Aguilar de la Frontera y del centro de recepción, información e interpretación del Parque Periurbano Los Villares (Córdoba). (PD. 883/90).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento.

Presupuesta: 30.000.000 ptas.

Plaza de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 600.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo B; Subgrupa 6; Categoría C.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentación, se encontrarán en el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la calle Almirante Ulloa nº 1, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 21 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 h. de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito, en Sevilla, Avenida de Eritaña, 1.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa» la especificada en la cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: «Criterias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 5.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3: «Proposición Económica», que se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en la Avenida del Eritaña 1, en Sevilla. Si dicha día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del presente concurso serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.